



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANUNCIO PORTAL WEB EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA QUE REGULE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS A ENTRENADORES DEL MUNICIPIO DE ZAMORA

En virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, es necesario incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la obligación de recabar, con carácter previo a la elaboración del texto normativo, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Concretamente el artículo 133 de la referida Ley 39/2015 determina, en cuanto a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, que, con **carácter previo** a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se **sustanciará una consulta pública** través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la **opinión** de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma **acerca de**:

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El Ayuntamiento de Zamora a través de su Concejalía de Deportes, quiere que los clubes deportivos de la ciudad cuenten con personal formado, es por ello que esta línea de ayudas pretende que aquellas persona que lo deseen, puedan contar con apoyo institucional para mejorar el nivel de los equipos de la ciudad a los que entrena.



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
CONCEJALÍA DE DEPORTES

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La necesidad y eficacia de esta ordenanza queda justificada por razón de interés general como es la prestación de ayuda a los entrenadores que, ofreciendo sacrificio y tiempo personal , entrenan a los diferentes clubes de la ciudad de Zamora.

3.- LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

El objeto de las bases reguladoras es la regulación de las condiciones de acceso y concesión de becas destinadas a entrenadores de la ciudad de Zamora. En el Ayuntamiento de Zamora no existe ninguna Ordenanza que lo regule.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS O NO REGULATORIAS

Es voluntad política de esta Concejalía iniciar los trámites para solventar esta situación y la fórmula más apropiada, completa y eficaz nos parece una Ordenanza que lo regule de forma adecuada.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, a través del correo electrónico deportes@zamora.es, a través del portal web del Ayuntamiento de Zamora, del Registro Municipal del mismo y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE